

EL BALLEAR

DIARIO POLÍTICO.

Año I.

Palma jueves 30 de Marzo de 1882.

Núm. 71.

CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 8 m. Barcelona por Alcudia.

Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon 10 1/2 m. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

REDACCION Y ADMINISTRACION

PAS D' EN QUINT-10-PRINCIPAL.

PRECIO MENSUAL

1'25 PESETAS EN TODA ESPAÑA

FERRO-CARRILES.

Servicio de trenes desde el 15 Marzo al 1.º Diciembre.
De Palma á Manacor-3'15 (mixto)-8'10 m. y 2'45 t.—
De Palma á La Puebla-3'15 (mixto)-8'10 m.-2'45 y 4'15 (mixto) t.—De Manacor á Palma y La Puebla-3'15 (mixto)-8 m. y 5'5 t.—De la Puebla á Palma-4 (mixto)-8'25 m. y 5'30 t.—De la Puebla á Manacor-4 (mixto)-8'25 m. y 3'15 t.—Tren periódico los días de mercado en Inca.—De Inca á Palma 2 tarde.

CONVERSION DE LA DEUDA.

El proyecto de ley de conversion de la Deuda presentado á las Cortes por el señor ministro de Hacienda es de sumo interés, así que no es extraño haya sido examinado por varios colegas, si bien con distinto criterio, segun el partido á que pertenecen, pues hasta en estas cuestiones, que debieran ser ajenas á las luchas de la política, suele guiarse la pasión más que la imparcialidad.

El fundamento principal de las censuras de un diario democrático al citado proyecto de conversion consiste en la imposibilidad en que ha de hallarse el Tesoro de cumplir las obligaciones que contrae.

Segun este colega, no deben atenderse compromisos sagrados, en cuyo cumplimiento está interesado el crédito nacional, si por faltas en la administracion, si por un sistema defectuoso en la tributacion, no se procuran recursos bastantes al pago de las obligaciones.

La excusa nos parece la más extraña que podiamos esperar de quien se precia de competente en cuestiones económicas y financieras.

Segun el colega á que nos referimos, no se deben pagar intereses de ninguna deuda más que en cantidad bastante á que no produzca déficit, prescindiendo por completo de la ley de emision de los valores y de los intereses legítimos de sus poseedores.

El consolidado y las subvenciones de ferro-carriles, que son las deudas á que se refiere el proyecto de conversion, devengaban de interes 3 y 6 por 100 respectivamente

Por circunstancias de todos conocidas se redujo el interés á la tercera parte, hasta el año actual, que se elevó un cuartillo en el consolidado y medio por ciento en los ferro-carriles, pero con la obligacion de procurar un nuevo arreglo con los tenedores de estos valores, para los aumentos sucesivos en los intereses hasta llegar al íntegro.

Esto disponia la ley de 1876. Sabido es que no es posible llegar á pagar la renta asignada á los valores expresados por las leyes de su emision, y por lo tanto, habia que acudir á una transaccion que, sin lastimar las intereses del Estado hasta el punto de que sobreviniese una crisis de imposible solucion, se procurase tambien todas las ventajas á que tienen perfecto derecho los acreedores del Tesoro; y al efecto el proyecto de conversion, por lo cual se establece que el canje se hará en la proporcion necesaria para que el interés al 4 por 100 anual de la nueva deuda que ha de emitirse, represente el 1,75 por 100 y 3,50 por 100 respectivamente del capital de la consolidada al 3 por 100 interior y obligaciones del Estado por ferro-carriles que los acreedores entregarán en su equivalencia, ó sea dándoles un capital de 43,75 del 4 por 100 por 100 de la consolidada al 3 por 100, y de 87,50 del 4 por 100 por 100 de obligaciones por ferro-carriles.

Se ve que el aumento sobre lo que

hoy devengan las referidas deudas es de escasa importancia, atendido el total ósea el íntegro que les corresponde.

Sin embargo, no debe consentirse esta mayor suma de intereses, por temor al déficit que ocurriera, y ánte este temor hay que renunciar al cumplimiento de sagrados compromisos y respetables obligaciones, por más que de este abandono se menoscabase mucho el crédito de la nacion.

Nosotros creiamos que, atendida la índole de estos créditos, lo que correspondía no era ciertamente abandonarlos, no satisfacerlos como único remedio para que los presupuestos se cerrasen sin déficit, sino indicar el medio de que este déficit no existiese, pagando tan justas y legítimas deudas; pero esto ya ofrece más dificultad que una censura fundada en generalidades y en temores que no sabemos si se realizarán.

Cuando por causas que no hay para qué investigar en la presente ocasion las naciones se ven obligadas á buscar recursos extraordinarios, emitiendo valores con un interés determinado, nos parece que no cuadra bien el abandono de tales compromisos, y si se obtiene de los tenedores de estas deudas su asentimiento á la rebaja de intereses, no por un plazo corto como ocurrió en 1876, sino indefinidamente, el obtener este resultado merece, no censura, sino aplausos.

La nueva deuda que se crea, no devenga el interés que se le asigna hasta 1.º de Julio de 1883; de manera que no habia necesidad de presentar á la vez que el proyecto de conversion, el de creacion de recursos para atender al nuevo aumento de los gastos.

Si á virtud y como consecuencia de las reformas en la Administracion se obtiene una cifra mayor de ingresos que la calculada y que alcanza, sino en su totalidad, si en gran parte, á satisfacer el aumento en los intereses de la nueva deuda, la presentacion ahora de un proyecto de recursos por la suma que los nuevos intereses representan, sería inútil.

En vista de ello nos parece muy bien el que no haya acompañado al proyecto de conversion el de mayores ingresos, y más si se tiene en cuenta que el mayor gasto no hay que satisfacerlo hasta trascurrido el primer trimestre de 1883-84; es decir despues de año y medio.

Nosotros abrigamos la creencia que si la Administracion llama á tributar toda la riqueza en sus diversas y múltiples manifestaciones; si se disminuyen, ya que no se extingan los fraudes y las ocultaciones, no se necesitarán nuevos recursos ni arbitrar nuevos gravámenes para atender al pago de la deuda en 1883, sin que ocurran dificultades ni resulte déficit.

Como tambien estamos persuadidos que la Administracion cumplirá como debe, y no será instrumento de partidos ni de banderías, esperamos que todos los temores de que se hacen eco algunos colegas, considerando imposible el atender á los mayores gastos que ocasiona

la conversion, desaparecerán en vista del resultado que ofrezca la gestion económica y financiera del actual Gobierno, por más que otra cosa entiendan y proponen los que, inspirados en pasiones que no queremos calificar, todo lo encuentran digno de censura, porque procede de adversarios.

Ante el interés político todo se subordina y todo se sujeta, por más que en la lucha padezcan y sufran otros intereses más importantes y elevados.

(El Debate.)

PROYECTO DE LEY.

HACIENDA.

Conversion de la deuda interior y exterior.

Proyecto de ley.

Art. 1.º Se aprueba el convenio celebrado entre el ministro de Hacienda y los tenedores de la deuda consolidada al 3 por 100 interior y de obligaciones del Estado por ferro-carriles, y en su consecuencia las expresadas deudas se convertirán desde luego en otra perpétua con 4 por 100 de interés anual, pagaderos por trimestres vencidos en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año.

Art. 2.º La conversion ó canje se hará en la proporcion necesaria para que el interés al 4 por 100 anual de la nueva deuda que ha de emitirse represente el 1,75 por 100 y 3,50 por 100 respectivamente del capital de la consolidada al 3 por 100 interior y obligaciones del Estado por ferro-carriles, que los acreedores entregarán en su equivalencia, ó sea dándoles un capital de 43,75 del 4 por 100 por 100 de la consolidada al 3 por 100, y de 87,50 del 4 por 100 por 100 de obligaciones por ferro-carriles.

Art. 3.º La nueva deuda devengará el interés anual de 4 por 100, á partir del 1.º de Julio de 1883, y con el fin de que la emision y canje puedan hacerse desde luego, los nuevos títulos llevarán unidos tres cupones semestrales vencidos en 1.º de Julio de 1882 y 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1883, arreglados al interés actual de 1,25 por 100 por la consolidada al 3 por 100, y 2,50 por las obligaciones por ferro-carriles, y los sucesivos trimestrales representativos del interés determinado en el art. 1.º

Art. 4.º El servicio de pago de intereses de la deuda perpétua al 4 por 100 estará á cargo del Banco de España, cuyo establecimiento retendrá oportunamente de la recaudacion de las contribuciones directas la cantidad necesaria para esta obligacion, en la misma forma determinada respecto á la deuda amortizable al 4 por 100 por la ley de 9 de Diciembre del año anterior.

Art. 5.º La quinta parte al ménos de los sobrantes que puedan ofrecer los presupuestos sucesivos á partir del correspondiente de 1883-84, se invertirá necesariamente en amortizar deuda del

4 por 100, despues que sean aquellos liquidados.

Art. 6.º Se concede un plazo de cuatro meses, á contar desde el día de la promulgacion de esta ley, para que los tenedores de la deuda consolidada al 3 por 100 exterior que lo deseen puedan solicitar la conversion de sus títulos por otros de la nueva deuda perpétua al 4 por 100, con arreglo á las mismas condiciones determinadas en esta ley para la deuda interior, y además las siguientes:

1.ª La nueva deuda al 4 por 100 que se emita conservará el carácter de exterior; y sus intereses serán pagaderos en Londres y París por semestres ó trimestres vencidos, segun se convenga con los interesados.

2.ª Se admitirá por el Estado el capital expresado en los títulos actuales á los tenedores ingleses en libras esterlinas y á los demás en francos, con lo cual se les concede el beneficio representado por los cambios de 51 dineros sterlines y 5,40 francos por peso fuerte. Este capital se convertirá en el de la nueva deuda al 4 por 100 al tipo de 43,75 por 100 en las mismas monedas extranjeras, y se establecerá su equivalencia en pesetas al cambio par, ó sea pesetas 25,20 por libra esterlina y peseta por franco respectivamente.

3.ª Los títulos y sus cupones de la nueva deuda al 4 por 100 exterior llevarán expresado su valor en pesetas, libras y francos al cambio par ántes dicho.

Art. 7.º Todos los tenedores de las deudas que han de convertirse con arreglo á las disposiciones de esta ley, suscribirán en la factura ó documento de presentacion de sus actuales títulos una declaracion en la cual renuncien solemnemente á toda otra reclamacion ulterior y se den por satisfechos de todos sus derechos con los títulos de la nueva deuda al 4 por 100 que se les entreguen en equivalencia de aquellos en la cuantía determinada por esta ley.

Art. 8.º Se autoriza la ampliacion de la emision de la deuda al 4 por 100 interior en la cantidad necesaria para producir el valor efectivo que representen el costo de la confeccion de los nuevos títulos, comisiones y demás gastos de la emision.

Art. 8.º El ministro de Hacienda dispondrá lo conveniente para la ejecucion de lo dispuesto por la presente ley.

Madrid 20 de Marzo de 1881.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

(El Debate.)

EXTRANJERO.

PARTES.

París 24.—La comision de peticiones de la Cámara de Diputados se ha ocupado esta tarde de la presentada por uno de sus individuos solicitando que se prohibiese el juego en Mónaco.

M. Freycinet, presidente del Conse-

jo, ha sido oído por la comisión, manifestando que el Estado de Mónaco, aunque pequeño, es independiente, y que por lo tanto el Gobierno francés no podía inmiscuirse en un asunto de carácter interior.

La comisión, en vista de estas explicaciones, ha declarado que no ha lugar á la petición solicitando que el Gobierno francés tome las medidas oportunas para la supresión del juego en Mónaco, «si bien añade, la comisión no puede menos de reprobar altamente la institución del juego, establecido en aquel principado.»

París 24.—Ya se tienen noticias del descenso del globo en que se elevó ayer mañana en Douvres el coronel inglés Burneley.

El globo ha caído en Normandía á poca distancia de Caen, sin que el aeronauta haya sufrido el menor contratiempo.

El espacio que media entre Douvres y Caen lo recorrió el globo en pocas horas.

Cádiz 25.—A las seis de la mañana de hoy sábado ha llegado á este puerto sin novedad el vapor-correo *Coruña*, de la compañía trasatlántica, procedente de la Habana y Puerto-Rico.

Conduce la correspondencia pública y de oficio y un gran número de pasajeros.

Roma 25.—José Garibaldi ha salido para Palermo con objeto de asistir á las fiestas que se celebrarán allí con motivo del aniversario de las Vísperas Sicilianas.

Se cree que esto dará lugar á ruidosas demostraciones políticas.

Nueva-York 25.—Ha fallecido el célebre poeta americano Longfellow.

Los periódicos de esta ciudad anuncian que el señor Joanni, ministro de Italia en Méjico, se ha suicidado.

Londres 25.—El periódico el *Daily News* sostiene que se han exagerado las noticias relativas á la situación de la Bassutolandia.

Añade que sólo un jefe indígena está en armas contra los ingleses.

Berlín 25.—No es cierto que se haya tratado en manera alguna de la celebración de un Congreso europeo para resolver la cuestión de la Bosnia y la Herzegovina.

Catorce farmacéuticos de San Petersburgo han recibido la orden de vender sus establecimientos por pertenecer á la religión hebrea, á pesar de tener el título profesional que exigen las leyes.

Es muy comentado el brindis que pronunció el czar de Rusia con motivo del cumpleaños del emperador de Alemania.

Alejandro III aprovechó esta circunstancia para desvanecer los rumores de tirantez de relaciones entre Alemania y Rusia, hablando en términos muy afectuosos del emperador Guillermo y de la conveniencia de mantener la amistad y la alianza con la Corte de Berlín.

Londres 24.—El *Daily News*, hablando del proyecto de restablecer en el trono de Egipto á Ismail, dice que esto daría por resultado destruir el progreso realizado en aquel país.

Añade que Francia no lo consentirá jamás, mientras que se mantenga el orden en Egipto, y cumpla su gobierno los compromisos internacionales.

La política de Inglaterra y Francia en la cuestión egipcia, dice, debe limitarse á una actitud expectante sin intervenir ni permitir la intervención de ninguna otra potencia. Sobre todo lo que importa es evitar á todo trance la ingerencia de Turquía.

París 24.—El dictamen de la comisión relativa á la abolición del Concordato con la Santa Sede, pide á la Cámara que no adopte dicha medida.

Tan pronto como se apruebe el proyecto sobre enajenación de las joyas de la corona, se procederá á la venta de éstas en pública subasta.

Se calcula que producirá más de 40 millones de francos, á pesar de haber quedado exceptuadas las de más mérito intrínseco y artístico.

La prensa conservadora combate duramente la expulsión de los benedictinos de la Abadía de Sodesmes, verificada el miércoles, á pesar de estar autorizada aquella comunidad para conservar su convento.

París 24.—Apertura de la Bolsa de hoy: 3 0/0 exterior español, 28,06.—Id, interior, 26 3/4.

París 24.—El coronel inglés Burneley verificó ayer su anunciada ascension en globo, con el intento de atravesar desde Inglaterra el Canal de la Mancha.

Segun un despacho que se acaba de recibir ha conseguido su objeto, pues ayer tarde fué visto el globo encima de Le Treport, puerto de Francia situado á 28 kilómetros de Dioppe.

No se tiene aún noticia de que el globo haya tomado tierra.

Washington 24.—El presidente de la República de los Estados-Unidos ha firmado la ley votada por las Cámaras prohibiendo la poligamia.

La Cámara aprobó una enmienda, haciendo una excepcion en favor de los chinos; sólo por un espacio de tiempo que no podrá exceder de 20 años.

Viena 24.—Francia é Inglaterra han dado traslado á las potencias de una comunicacion redactada por ambas en términos análogos sobre la cuestión de Egipto.

Dicha comunicacion tiende á mejorar las leyes económicas votadas recientemente por la Cámara de notables del Cairo, á fin de que los recursos afectos al servicio de la deuda internacional y que estarán fuera del presupuesto aprobado por la Asamblea, sean especificados y garantidos.

Se asegura que todas las potencias han acogido favorablemente esta comunicacion.

NOTICIAS.

DIOS EN LA LEY.

Una cuestión acaba de presentarse bruscamente ante la opinión pública y ante el legislador en la república francesa.

Esta cuestión, que tarde ó temprano habremos de resolver nosotros también, es la de saber si la ley debe imponer la enseñanza de un Dios.

Hé aquí la sustancia de la enmienda de Julio Simon al proyecto de ley sobre enseñanza obligatoria y de la serie de negativas opuestas por testigos citados ante los tribunales y por personas llamadas á ejercer el cargo de jurado.

El deísmo obligatorio ha sido rechazado por la nueva mayoría senatorial, como lo había sido por la nueva mayoría senatorial, como lo había sido por la Cámara; la cuestión del juramento, gracias al proyecto de ley presentado el sábado por el ministro de Justicia, se resolverá probablemente con toda la rapidez que permiten los trámites parlamentarios.

Júzguese como se quiera esta eliminación que las circunstancias van haciendo necesaria por todas partes, de lo que no cabe dudar es que implica un paso dado hacia la más completa libertad. Es una obligación legal, una violencia ejercida en nombre de la autoridad, lo que se trata de abolir.

M. Julio Simon, en el curso de su discurso ante el Senado, ha querido poner á los republicanos de hoy en contradicción con los de la revolución de 1789 y con los de 1848. Ha recordado que la Convención reconoció y proclamó la existencia de un Ser Supremo, y que cuando en 1848 Napoleón III prestó juramento de fidelidad á la república, lo hizo invocando el nombre de Dios, así como el presidente de la Asamblea nacional, Armando Marrast.

No hay para que recordar que el deis-

mo obligatorio de la república de 1792 no la salvó del primer Bonaparte, y que la creencia en Dios no impidió al segundo realizar su golpe de Estado.

Lo que olvidan, y es lo importante, los hombres que se empeñan en sostener lo que debe desaparecer forzosamente, es la naturaleza de la evolución cumplida desde 1848 hasta 1882.

Los antiguos revolucionarios profesaban todos no sólo la doctrina del Ser Supremo, sino lo que es más, el temor de Dios.

Ahora bien, no necesitamos decir por que natural y lógico proceso van desapareciendo estas ideas.

Desde hace algunos años los ateos en Francia han llegado á ser lo bastante numerosos para elevar la voz; la evolución política producida desde 1870 ha llevado á varios de ellos á ejercer funciones que les estaban ántes vedadas ó á las que, por lo ménos, no llegaban aquellos que tenían el valor de sus convicciones.

No se puede negar la honradez á estos hombres; muchos de ellos han dado brillantes ejemplos, y hoy mismo se niegan con gran valor cívico á tomar sobre sí un compromiso por medio de una fórmula solemne que su conciencia rechaza.

Ha llegado, pues, la hora en algunos pueblos de conquistar una nueva libertad en el dominio especial de la libertad de conciencia. La ley va á decir: «Pensad lo que gustéis sobre la casualidad y finalidad de la vida universal; el Estado no impone, no conoce ni niega ninguna opinión.»

Tal es la síntesis del trabajo de Charles Limousin en que se inspiran las precedentes líneas publicadas por *El Debate* de Madrid.

NACIONAL.

MADRID 25.

Antes de abrirse la sesión de hoy, era objeto de las conversaciones el triunfo obtenido ayer en las secciones por ciertos elementos de la mayoría que disienten de algunos ministros.

La cosa, sin embargo, no tiene importancia alguna, puesto que esas mismas individualidades en quienes se fijan los comentaristas han sido los primeros en declarar su subordinación y adhesión al pensamiento que inspira todas las reformas propuestas por el Gobierno.

Á pesar de esto llamaba la atención que un periódico, que se cree inspirado por cierto funcionario, siquiera haciendo la oposición á los proyectos del señor ministro de la Gobernación; pero como sus censuras no tienen fundamento alguno, á no ser acaso el despecho, de aquí que tampoco signifique gran cosa la actitud del citado colega.

En efecto, *El Eco de Madrid*, cuya omnisciencia no pensamos sin embargo deprimir, califica de «traducción de la ley francesa» el proyecto de ley de Sanidad que el señor ministro de la Gobernación ha presentado á las Cortes.

Mas afirmar no es probar. *El Eco de Madrid* debe citar las disposiciones legales que hay en el proyecto español traducidas de la ley que rige en Francia, pues de lo contrario su autoridad científica quedará muy quebrantada. Y para hacer lo que le pedimos, necesita á la verdad estudiar mucho el travieso colega.

Venga pues, la discusión en el terreno firme de los principios, y no dude *El Eco* que *El Debate* entrará gustoso en la polémica.

Por de pronto anunciamos al colega que desde nuestro número de mañana comenzaremos una serie de artículos sobre los proyectos de Gobernación para demostrar cuán erróneas son todas esas ligeras apreciaciones de las reformas administrativas que emprende el actual Gobierno.

La sesión de hoy estuvo tan concurrida como las anteriores, y ha ofrecido tanto ó, si se quiere, más interés. El capítulo precedente á la orden del día fué esta tarde más prolongado, pues el afán de las preguntas empezó ya á departarse entre los diputados.

Sabiase que iba á hablar el Sr. Silvela, y había ciertamente gran impaciencia por oírlo; pero ántes hubo que soporitar al Sr. Bosch y Labrús, que se extendió en difusas consideraciones para dar al *meeting* industrial celebrado en Barcelona una importancia que no tiene, como lo demostró el señor Baró leyendo una relación de los círculos y periódicos más importantes de la capital del Principado que no ha querido asistir á la citada reunión.

Tan probado dejó esto el Sr. Baró, que al pretender rectificar el Sr. Bosch, no sabía por donde andaba y se salía de la cuestión con tanta frecuencia, que se vió obligado el presidente á llamarle dos veces al orden.

La expectación é impaciencia que hay por discutir las reformas fué también demostrada ántes de entrarse en la orden del día por las preposiciones que se presentaron á las leyes electoral y de imprenta, cuyo debate fué naturalmente aplazado para cuando se discutan las reformas que estudian las respectivas comisiones.

Por fin, y despues de tener que sufrir otra vez la oratoria del Sr. Bosch, se levantó el Sr. Silvela.

La fama de intencionado y hábil que con justicia tiene este orador de la minoría conservadora, da siempre á sus discursos una atmósfera de curiosidad y expectación que, á la verdad, pocas veces es defraudada.

Pero al Sr. Silvela, con esas grandes condiciones de hombre parlamentario, que somos los primeros en reconocerle, le pasa algunas veces que, como dice la frase vulgar, se pasa de listo.

Y esto le ha ocurrido en la sesión de esta tarde.

Dejando por completo á un lado la cuestión de los síndicos, que tocó raras veces como de soslayo en su discurso, á pesar de ser la originaria del debate, y sin desmentir su calificativo de imprudente á la discusión de los asuntos *sub judice*, se colocó en un terreno muy distinto del Sr. Romero Robledo.

Á pretexto de acusar al poder ejecutivo de tener subordinado el poder judicial, todos sus ataques los dirigió con habilidad suma contra la fusión en la persona del señor ministro de Gracia y Justicia.

Pero su juego fué pronto bien conocido y cuando se levantó á contestarle este último, pudo comprenderlo en los movimientos de aprobación con que el Sr. Sagasta acogía todas las afirmaciones del Sr. Alonso Martínez.

Tan distinguido jurisconsulto, más bien que el señor Silvela confundió, recogiendo los mismos argumentos de éste, al Sr. Romero Robledo. Contra las intemperancias de éste y los discreteos del Sr. Silvela, defendió los fueros del poder judicial, definió lo que significaba su dependencia, y apoyado en el artículo 76 de la Constitución demostró cual eran los deberes del diputado, respecto á las decisiones de los tribunales.

Al terminar su discurso el ministro de Gracia y Justicia, sólo quedaba al del Sr. Silvela un triunfo; el conseguido sobre el Sr. Romero Robledo.

Mientras hablaba el Sr. Alonso Martínez y sentaba principios justamente conformes con las atribuciones parlamentarias de los diputados, corría en manos de la minoría la siguiente proposición del Sr. Romero Robledo:

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que los diputados de la nación tienen el derecho de llamar la atención del Gobierno ó denunciar ante el país cuan-

tos atropellos se cometan contra la seguridad individual, aunque los perpetren, por dolorosa excepcion, los tribunales de Justicia.—Romero Robledo.—Martos.—Cánovas.—Becerra.—Canalejas.—Gonzalez Serrano.—Pidal (Alejandro).—Carvajal y Labra.»

Como se vé, no anduvieron los conservadores encasos en obtener firmas, aunque creemos que algunas se han de retirar tan pronto sea puesta en claro la inutilidad de tal proposicion.

Por de pronto el Sr. Castelar no quiso firmarla, alegando que no habia entendido al Sr. Alonso Martinez nada que motivase una declaracion del Congreso como la que en tal documento se pide.

Basta leer el extracto del discurso del Sr. Alonso Martinez para confirmar esta opinion.

LOCAL.

Al extrañar *El Isleño* que no se renovaran los aparatos de gas del teatro principal cuando en él se verificaron ciertas obras interiores de ornato y mejora, no recuerda seguramente que han trascurrido años desde aquella fecha, ó sea tiempo suficiente para que los aparatos que entonces estaban en buen estado, aunque viejos, necesitan actualmente completa renovacion. Y en tanto no era ésta necesaria entonces, cuanto que aquellos aparatos han venido prestando sin peligro alguno hasta hoy el servicio á que estaban destinados.

Desearíamos saber en que tratado de lógica ha aprendido *El Isleño* que el no interrumpido servicio durante el transcurso de cuatro años, no pueda convertir en inservibles, ó peligrosos cuando ménos, unos aparatos de gas.

Aquí sí que cabe la frase de *apaga y vémonos*.

En el último consejo de Ministros celebrado el domingo, se trató de la apurada situacion de los Ayuntamientos por los atrasos que tienen con el Tesoro, quedando autorizados los ministros de Hacienda y Gobernacion para proponer un remedio.

Este acuerdo puede ser de importancia para el Ayuntamiento de Palma; y de todos modos es digno de aplauso el interes que demuestra el Gobierno por la suerte de los municipios.

Anteanoche verificóse en el *Círculo Mallorquin*, ante una numerosa y distinguida concurrencia, el ensayo de las *Siete palabras* de Mercadante y del célebre *Stabat Mater* de Rossini, cuyas dos producciones son siempre escuchadas con agrado por todos los amantes de la buena música religiosa.

Esta noche se reunirá otra vez aquella seccion filarmónica para continuar los ensayos de las diferentes piezas que deben constituir el gran concierto sacro, que se celebrará el próximo domingo.

Están ya á la venta los cuatro tomos del *Diccionario biográfico-bibliográfico de efemérides de músicos españoles* publicado por D. Baltasar Saldoni, y en cuyas notas biográficas se incluyen las de muchos músicos insignes, discípulos del antiguo y célebre colegio de Monserrat en Cataluña, que existía ya en el siglo XI, y por consiguiente se cree fundadamente ser el más antiguo de Es-

paña, y probablemente tambien del mundo musical, y cuyos artistas eran casi en su totalidad desconocidos completamente, hasta en sus nombres.

D. Damian Boatella, profesor de la escuela pública de Sineu, ha sido nombrado para la de Vich, á la que aspiró en oposicion pública.

Durante el año 1879 han circulado por todos los países que forman la Union postal 3.866 millones de cartas, 649 millones de tarjetas postales, 3 millones de las mismas con respuesta pagada, 1.983 millones de periódicos, 1.023 millones de impresos, 64 millones de muestras y 98 millones de paquetes de pequeño volumen.

Los giros postales ha importado 6.045 millones de francos.

Del número de cartas que próximamente se distribuyen anualmente, corresponde 3.418 millones á Europa, 1.246 á América, 175 á Asia, 36 á la Australia y 11 al Africa.

Se nos ha dicho que, por haber faltado hielo para un enfermo en el depósito que subvenciona nuestro celoso municipio, ayer fué multado el contratista. Es sumamente lamentable la falta de tan precioso agente terapéutico, tanto más cuanto que las indicaciones que con él pueden cumplirse son casi siempre importantísimas y perentorias.

Leemos en varios colegas que la pieza cómica de D. Jerónimo Pou *Juzgar por indicios*, estrenada anteayer en el Teatro-Circo Balear, mereció los aplausos de la concurrencia.

Nos complacemos en consignarlo y felicitar al joven autor.

Con notable retraso, á consecuencia del temporal, fondeó ayer tarde en nuestro puerto el vapor-correo *Union*. Trajo correspondencia de Ultramar.

El vapor-correo *Lulio* emprendió ayer su viaje para Barcelona, despues de haber estado un día detenido en nuestro puerto, por causa del duro viento Nordeste, ha reinado estos últimos días.

Con sumo gusto trasladamos á nuestras columnas el siguiente suelto relativo á D. Francisco Pou y Magraner que ha añadido nuevos timbres á su nombre ya conocido como aventajado estudiante en su honrada carrera.

No sabemos resistir al deseo de dar á conocer á nuestros lectores un acto de valor y abnegacion, llevado á cabo por el guardia marina D. Francisco Pou y Magraner joven de veinte años hijo de nuestro estimado amigo el distinguido abogado D. Francisco Pou.

El hecho, tal cual viene narrado en algunas cartas procedentes de Cádiz es el siguiente:

Haciendo su servicio en la fragata *Sagunto* apostada en las aguas de Cádiz, el joven guardia marina Sr. Pou, tuvo que ir á tierra por obligaciones del servicio, embarcándose al efecto en un bote á vapor, á las seis y media de la mañana del día 23 del actual mes. Reinaba fortísimo temporal, que era obstáculo grave para la travesía, si se atiende á que media mucha distancia desde el punto en que estaba fondeada la *Sagunto* hasta el muelle de Cádiz (más de cuatro millas.) Los golpes de mar comenzaron á llenar de agua el bote, de suerte que el maquinista dijo al Sr. Pou que aquella llegaba ya á los hornos y que se iban á quedar sin presion. Apesar de estos obstáculos que parecian insuperables, y de que en ocasiones aná-

logas han sucedido allí tristes desgracias, el Sr. Pou dió orden de seguir adelante, y se logró despues de muchos contratiempos, arribar al muelle sin vapor ya en las calderas y lleno de agua el bote,

El Capitan General prohibió al Sr. Pou que volviera á embarcarse hasta que no hubiese peligro. Estaba paseando nuestro animoso paisano por el muelle, procurando se socosen sus ropas, cuando una infeliz mujer tuvo la mala fortuna de caerse al mar, en un sitio de mucha profundidad, y desde considerable altura. Visto lo cual por el Sr. Pou, sin detenerse á considerar las horribles consecuencias que podria atraerle el acto, echóse inmediatamente al agua, ante las numerosas y consternadas personas que lo presenciaban mudas de espanto por la suerte de la víctima y del salvador. Así logró salvar la vida á la infeliz mujer, la que, parece sigue en buen estado relativamente al peligro que corrió.

Recogido el Sr. Pou en casa del señor Roldan, Coronel de Artilleria, fué nuestro joven paisano objeto de felicitaciones innumerables que le dirigian muchas personas de la poblacion y toda la oficialidad de aquella plaza. Afortunadamente no sufrió desgracia alguna al ejecutar acto tan meritorio, por el cual nosotros tambien le felicitamos calurosamente.

Actos de esta naturaleza se recomiendan por si mismos, y ninguna necesidad tenemos de poner comentarios. Estos actos de valor y abnegacion, por lo demás, son propios de la apreciable familia del Sr. Pou, que cuenta ya con algunos más llevados á cabo por varios de sus individuos.

Notable es es el sermón que ha predicado el señor Obispo de Segovia secundando los esfuerzos iniciales para separar enteramente la religion de las cuestiones de la política.

Su párrafo final tiene una intencion marcada con referencia á las cuestiones latentes. Dice así:

Y si alguno, despues de oír la voluntad de la autoridad suprema, por un mero cambio de personas en la realizacion de una grandiosa idea, en lugar de allanar dificultades, se revuelve airado contra aquel á quien debe singular respeto, y con especiosos pretextos excita dificultades, podrá con razon decirse que no busca el bien de la Iglesia, sino su propio interes y la exhibicion de mundanal orgullo, pasion bastarda que ha producido más daños y calamidades que la impiedad y la herejía. Podrá quien así obre, darse un barniz de falso respeto y encubrir sus acciones bajo hipócritas formas, pero eso no hará más que agravar su falta.

No creemos que estas palabras hagan gracia á los que secundan la tendencia de Nocedal.

VARIEDADES.

LAS SIETE MARAVILLAS DEL MUNDO.

Se da el nombre de Maravillas del mundo á siete obras notables de la antigüedad. La primera la constituyeron las murallas y jardines de Babilonia; eran aquellas altísimas y tan anchas, que muchos carros podían pasar por ellas á un mismo tiempo sin tropezarse, y los jardines eran frondosísimos, llenos de gruesos árboles y regados por abundantes arcos, que subían hasta aquella altura. La reina «Semiramis» hizo construir esta maravilla.

La segunda eran las Pirámides de Egipto, monumentos gigantescos contruidos para sepulcro, de los Reyes de aquel país. Las Pirámides, como sabemos, eran muy anchas por la base y terminaban en punta, y tenían una altura tal que se veían desde diez leguas.

La tercera, «El faro de Alejandria,» era una torre de mármol blanco de muchos pisos, sobre la que estaba colocada una gran linterna, y su elevacion era tal, que cuando la atmósfera estaba clara y serena, se veían las embarcaciones á treinta leguas de distancia.

La cuarta, en Olimpia (Grecia) elevaron á Júpiter, su dios una estatua de oro y marfil, hecha por el primer escultor de aquel artístico país. Esta estatua colosal, conocida con el nombre de «Jú-

pter Olímpico,» constituye la cuarta maravilla. Representa á dicho dios mitológico sentado sobre el trono, coronada la cabeza con hojas de oliva, con una estatua de la «Victoria» en una mano y en la otra un cetro en cuyo extremo superior estaba posada un águila.

La quinta, «El coloso de Rodas,» era una estatua de bronce del dios Apolo, colocada sobre dos grandes moles de piedra, en el puerto, con las piernas separadas entre las cuales quedaba un espacio que permitia pasar por debajo los navios.

La sexta, «El templo de Diana,» En efecto se construyó un templo á dicha diosa con las riquezas que durante ciento veinte años fué acumulando el Asia para su adorno. La Diana era de ébano y tenía sobre la cabeza una torre de ocho pisos. Un día un loco, llamado Erostrato, incendió el templo, con la intencion, segun se dice, de que su nombre pasase á la posteridad. Hubo de prohibirse nombrar al autor de aquel acto de destruccion, para que no lograrse su intento; pero la prohibicion fué inútil, y su nombre ha pasado de generacion en generacion. De todos modos, no es envidiable un renombre que se adquiere por un hecho criminal, y más le valiera no haber sido conocido.

La séptima maravilla es el sepulcro que la reina Artemisa hizo construir á su marido Mausoleo en la ciudad de Halicarnaso. Este monumento ocupó por espacio de cuatro años á los más célebres escultores de la Grecia, y resultó de una notabilidad asombrosa. Entre otros ornamentos preciosos, tenía una pirámide de mármol con veinte escalones y coronaba el edificio un magnífico «carro triunfal,» tirado por caballos, todos de mármol blanco.

Telegramas Particulares.

Madrid 29 á las 5 t.

(Recibido á las 5'53 t.)

El Sr. Cánovas ha declarado que protestará contra el tratado de Comercio con Francia.

En Barcelona ha bajado el consolidado á 28'50.

En el Congreso sigue la interpelacion referente á los gremios.

El domingo se celebrará un «meeting» proteccionista en el Teatro Real.

COTIZACIONES.

Cotizacion oficial del día 29.

Interior contado.	29'57.
Exterior id.	30'40.
Bonos id.	00'00.

BOLSIN DE MADRID.

3 p. $\frac{00}{100}$ interior sin cupon.	29'075.
3 p. $\frac{00}{100}$ exterior	30'70.
2 p. $\frac{00}{100}$ interior	
Bonos del Tesoro	100'50.
Subvencion Ferro-Carriles.	58'00.
Banco de España sin cupon.	429'00.
Billetes hipotecarios	000'00.

BOLSIN DE BARCELONA.

3 p. $\frac{00}{100}$ interior sin cupon	28'70.
Colonias.	84'00.
Ferro-carriles Norte España	129'75.
Id. de Madrid á Zaragoza y Alicante	111'50.
Almanzas.	
Ebros	
Orenses	46'00.
Noroestes.	
Francias nuevas	120'00.

PALMA.

3 p. $\frac{00}{100}$ interior sin cupon	28'90.
--	--------

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DE MAÑANA.

S. AMOS profeta y Sta. PETRA.

El Jubileo de Cuarenta horas se gana en San Felipe Neri, á Nuestra Señora de los Dolores.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del día 29 de Marzo.

ACCIONES.	DINERO.	PAPEL.
	DUROS.	DUROS.
Alfombrera Balear . . .	65	00
Alumbrado por gas . . .	103	00
Banco Mallorquin . . .	9	00
Banco de las Baleares . . .	4'00	00
Banco Agrícola Comercial . . .	10'50	00
Cambio Mallorquin . . .	67'50	00
Crédito Balear . . .	96'00	00
Centro Farmacéutico . . .	74'00	00
Cordelera Española . . .	00	00
Curtidora Industrial . . .	4'00	00
Doks, Almacenes generales . . .	46'00	00
E. M. á vapor «La Islaña» . . .	83'00	00
Empresa marítima á vapor . . .	73'00	00
Ferrocarriles de Mallorca . . .	61'00	00
Ferrocarriles de Alaró . . .	00	00
Fábrica de sal de Ibiza . . .	00	00
Harinera Balear . . .	53'00	00
Harinera Mallorquina . . .	57'00	00
Industrial Algodonera . . .	70	00
Industrial Mercantil . . .	24'00	00
La Balear (Segs. incendios) . . .	11'00	00
La Cortecera . . .	00	00
Seguro Mallorquin . . .	8'50	00
Semolera Mallorquina . . .	00	00
Vidriera Balear . . .	00	09
Vinicola Mallorquina . . .	25'00	00
Vidriera Mallorquina . . .	24	00
Agrícola de Manacor . . .	4'80	00

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS

Día 29.

De Alicante á Ibiza en 18 h. vapor Union de 518 t., c. D. Juan Bosch, con 22 m., balija y efectos.

De la Novella en 2 días laud Juanito, de 45 t., p. José Miró, con 6 mar. y lastre.

De Felanitx en 1 día laud San Antonio, de 17 t., p. Guillermo Oliver, con 4 mar. y pipas vacías.

DESPACHADAS.

Para Cetta polacra goleta Mulata, de 93 t., c. D. Juan Verd, con 7 m., vino y efectos.

Para Felanitx laud San Antonio, de 17 t., p. Guillermo Oliver, con 4 mar. y lastre.

Para Ibiza laud V. del Carmen, de 15 t., p. Juan Burret, con 5 m., 5 p. y efectos.

Para Cetta laud Humilde, de 53 t., p. Miguel Mayol, con 6 mar., vino y efectos.

Para Pollensa laud Pleta, de 13 t., p. Jaime Covas, con 3 m. y lastre.

ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE PALMA.

El miércoles 12 de Abril próximo á las doce de la mañana se procederá en esta Alcaldía á la subasta pública, para contratar el servicio del riego de esta Ciudad, con sujeción al pliego de condiciones probado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 del actual, que está de manifiesto en Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que quieran interesarse en la referida subasta.

Palma 27 Marzo 1882.—El Alcalde, Mariano Canals.—P. A. del Ayuntamiento, Francisco Gomila, Srio.

TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL

DE

D. PEDRO CASANOVAS Y RIQUE.

Con sujeción al nuevo pliego de condiciones que obra en poder del corredor D. Juan Pons, se vende, en pública subasta extrajudicial, el predio llamado Trinidad de Orient, antes Son Perot, situado en el término municipal de Buñola. Será dicha finca rematada al mayor postor siempre que la postura sea racional y admisible á juicio de los albaceas de dicha testamentaria.

El remate se verificará en la plaza de Cort el día 3 de Abril próximo venidero á las ocho de la noche.

Para más pormenores dirigirse al abogado D. Juan Cerdó—Miñonas—13 de diez á doce de la mañana. 2

REAL ACADEMIA

de Medicina y Cirugía de Palma.

Esta Academia vacunará gratuitamente en Montesión el viernes próximo, 31 de los corrientes, á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Palma 29 Marzo de 1882.—El Secretario de gobierno, Domingo Escafi.

DEPÓSITO DE ALFOMBRAS

Y

Gran almacén de ebanistería, tapicería y sillería

DE

B. OBRADOR Y MUT.

PLAZA DE CORT.

En este antiguo y acreditado establecimiento se encontrará á precios módicos los efectos siguientes:

Sección de alfombras.—Las hay de terciopelo, maqueta, fieltro y abacas.

Tapicería.—Sillería de todas clases y formas.—Telas de dibujos nunca vistas y un grande y variado surtido de terciopelos, damascos de seda, reps y en especial una infinidad de cretonas para forro de sillería.

Ebanistería.—Roperos de uno, dos y tres cuerpos; camas de forma nueva; aparadores, mesas comedor, lavabos y todo lo concerniente á esta sección.

Sillería.—De Viena y del país, tanto con los asientos de rejilla como de madera.

Hay también una grandiosa colección de trasparentes de todos tamaños y formas á precios baratísimos.

EL ABANICO MODERNO
10 Brosa 10



10 Brosa 10

FRANCISCO CANALS.

¡ABANICOS!

¡Novedad! ¡Baratura! y ¡Buen gusto!

Estas son las circunstancias que el comprador encontrará en el establecimiento de Canals, quien tiene el gusto de ofrecer al público, un gran surtido de abanicos de todas clases, contando desde MEDIO real uno hasta 200 rs.

Gran surtido de borlas y cadenas para los mismos.

La casa siendo nueva en dicho artículo ha hecho todo cuanto estaba á su alcance para poder ofrecer al público precios que no tienen competencia.

Composicion de los mismos á precios reducidos.

Brossa 10, Palma.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

El día 5 de Abril próximo, á las doce del día, tendrá efecto en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta Ciudad, sita en el ex-convento de la Merced núm. 1.º la venta en pública subasta de cinco monturas de desecho y varios efectos sueltos pertenecientes á la Sección de Caballería. El acto se dará por terminado á la una de la tarde del citado día y las monturas y demás efectos anunciados se adjudicarán al mejor postor que se presente. Palma 27 Marzo 1882.—El 2.º Jefe.—Manuel de Morell Agra.—V.º B.º —El Primer Jefe.—Piña.

Cafeteras Rusas.

En la tienda del Sr. Vivé plaza de Cort se ha recibido nuevo surtido de las tan recomendables cafeteras. Las hay en metal niquelado, bronce y latón, de varias dimensiones y eabida de una á doce tazas.

En vista del éxito que obtuvieron dichas cafeteras y para complacer á sus numerosos parroquianos, que en demanda acudían por ellas, hizo un grande pedido, las cuales ha recibido y ofrece al público con alguna baja en los precios, por la gran cantidad que ha recibido, con el objeto de que puedan obtenerla todas las familias por la economía y comodidad que ofrecen.

Además se encontrarán en su establecimiento, cafeteras de todos los sistemas conocidos.

CAMBIO MALLORQUIN.

Habiendo presentado á esta Sociedad, Don José Schembri y Campos, una solicitud para que se le expidiera un duplicado del resguardo n.º 128 de dos acciones á nombre de Doña Ana Schembri y Florit, con motivo de extravío del talon original que se le entregó oportunamente, he acordado, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 10 de los Estatutos, hacerlo público por medio del Boletín Oficial de la Provincia y periódicos de esta Ciudad, para que la persona que lo conserve en su poder, se presente en estas oficinas á justificar en derecho de propiedad en el término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio; en la inteligencia que de no efectuarlo, quedará este resguardo nulo y sin valor ni efecto, expidiéndose en consecuencia á favor de la expresada Sra. Schembri, el correspondiente duplicado.

Palma 18 de Marzo de 1882.—El Director Gerente, Jacinto Felu y Ferrá.

Se alquilan juntas ó separadamente un principal, unos entresuelos y un jardín de la casa número 89 de la calle de San Miguel. En la misma casa informarán.

Se alquila un piso principal de la casa número 23, calle del Camposanto, cuyo piso reúne las comodidades apetecibles. Darán razon en la misma casa.

Se necesita una criada de buenas circunstancias y que tenga quien le abone su conducta. Palacio 4 darán razon.

MATADERO DE PALMA.

NOTA de las reses degolladas en este establecimiento el día 28 de Marzo de 1882.

RESES.	MA-CHOS.	HEM-BRAS.	Total	RECAUDADO por derecho.	
				Pesetas	Cts.
Vacunas . . .	4	1	5	5	»
Lanares . . .	67	51	118	11	80
Cabrias . . .	»	»	»	»	»
Cerdosas . . .	»	»	»	»	»
Totales . . .	71	52	121	16	80

Palma 29 Marzo de 1882.—El Empresario.—P. O.—Angel Bonnin.

BANCO DE PRÉSTAMOS Y CAJA DE AHORROS.

La Junta de Gobierno en sesión del día de ayer, acordó abrir el pago del primer dividendo pasivo de veinte pesetas por acción, que servirán hacer efectivo los señores accionistas en las oficinas de esta Sociedad calle de S. Bernardo número 16, todos los días laborables de 9 de la mañana á 1 de la tarde desde el 15 al 31 del corriente mes.

Los suscritores á las mil acciones que se reservaron al público, satisfarán además del importe del primer dividendo la suma de diez pesetas por acción en beneficio de la Sociedad, á tenor de las bases de suscripción que se publicaron en los periódicos de esta capital.

Palma 11 de Marzo de 1882.—El Administrador, Cándido Fernandez.

COMPAÑÍA CURTIDORA INDUSTRIAL.

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Sociedad se abrirá el cobro del 2.º dividendo pasivo de las acciones el día quince del próximo marzo.

El pago del 5 p8 por acción se hará efectivo en las oficinas de esta sociedad en los días laborables que median del 15 al 31 del citado mes, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Lo que se anuncia con quince días de anticipación por los efectos reglamentarios.

Palma 28 Febrero 1882.—El administrador, Cosme Bauzá

COMPAÑÍA CATALANA DE VAPORES TRASATLÁNTICOS

Salidas fijas del puerto de Barcelona el 20 de cada mes para

PUERTO-RICO Y HABANA

con escala en Mayagüez, Santiago de Cuba y Cienfuegos.

Se despacha en Palma—plaza Copiñas, núm. 5, entresuelo.

Atencion.

GRAN BARATURA DE ROPAS HECHAS.

Sastrería de la calle de Brosa número 40

El dueño de este acreditado establecimiento, deseoso de ofrecer á sus numerosos parroquianos las últimas novedades de cada estación, ha resuelto liquidar á precios sumamente baratos todos los géneros confeccionados existentes en dicha casa.

¡NO EQUIVOCARSE

Calle de Brosa núm. 40.

Se alquilan dos botigas, una de ellas con corral, situadas en la calle de San Miguel, números 87 y 91. En la casa número 89 de la misma calle darán razon.

TUBOS DE LINFA VACUNA.

Tomados directamente de la vaca. Se han recibido y se venden en el Centro farmacéutico Harina 34 y 36.

ANUNCIO.

Se halla en venta la casa y huerto de la calle de Caldés número tres. Esta espaciosa finca mide unos ochocientos ochenta metros cuadrados de superficie, pudiendo utilizarse su local para establecer cualquiera fabricación ó industria. Informarán en la misma casa.

Anuncio

Comedias mallorquinas de D. Bartolomé Ferrá y Perelló.—Nueva edicion económica. Véndense en la librería de D. Juan Umbert, Santa Eulalia 13.

Palma de Mallorca.—Imprenta de M. Rosa.